

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00173 /2014-INIA

Lima, 20 JUN. 2014

VISTOS: El Oficio N° 04-2014-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT / JHA de fecha 28 de mayo de 2014 y el proveído en el OFICIO N° 811-2014-INIA-OGA. N° 366 /ORH de fecha 19 de junio de 2014; sobre solicitud de licencia sin goce de haber del servidor **JUAN BAUTISTA HUAYHUA ACUÑA**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el OFICIO N° 04-2014-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT / JHA de fecha 28 de mayo de 2014, el Ing. **JUAN BAUTISTA HUAYHUA ACUÑA**, Especialista en Transferencia de Tecnología, Nivel Remunerativo P3, Plaza 95; servidor de la Subdirección de Proyección Tecnológica de la Dirección de Extensión Agraria, solicita se le otorgue Licencia sin Goce de Haber por el periodo comprendido entre 20 de junio al 17 de setiembre de 2014;

Que, el pedido del citado profesional cuenta con la conformidad de su jefe inmediato y del Director de la Dirección de Extensión Agraria, expresado en el proveído del OFICIO N° 811-2014-INIA-OGA.N° 366 / ORH de fecha 19 de junio de 2014;

Que, la licencia sin goce de haber del personal se encuentra prevista en el artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo, la misma que podrá ser otorgada hasta por 90 días en el ejercicio presupuestal y de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la responsable de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a partir del 20 de junio y hasta el 17 de setiembre de 2014, Licencia sin Goce de Haber al Ing. **JUAN BAUTISTA HUAYHUA ACUÑA**, Especialista en Transferencia de Tecnología, Nivel Remunerativo P3, Plaza 95; trabajador de la Subdirección de Proyección Tecnológica de la Dirección de Extensión Agraria – Sede Central – Instituto Nacional de Investigación Agraria.

